



Salud Mental del Condado de Monterey

Derechos del Consumidor

Los consumidores (personas en cuidado) del Departamento de Salud Mental del Condado de Monterey tienen derecho a:

- Ser tratados con respeto y dignidad.
- Estar libres de cualquier tipo de explotación, negligencia, abuso o acoso.
- Dar su consentimiento para recibir o rechazar tratamiento, incluyendo el uso de medicamentos, con la completa comprensión sobre los posibles riesgos y beneficios.
- Confidencialidad con respecto a los servicios, las comunicaciones y sus expedientes. Toda información confidencial deberá ser compartida solamente con el consentimiento de la persona en cuidado o como lo requiera/permita la ley.
- Un conteo de las diferentes divulgaciones de su información confidencial o la información confidencial de su hijo/a en su expediente.
- Recibir tratamiento en un ambiente seguro y no intimidante.
- Ser proveídos con tratamiento médico necesario y de calidad, diseñado para sus necesidades particulares o las de su hijo/a.
- Recibir asistencia en los escenarios y las alternativas menos restrictivas. La reclusión será solamente usada cuando sea médicamente necesario para evitar el daño personal o el ajeno y no será usada como forma de extorsión, intimidación, disciplina, conveniencia o venganza.
- Acceso razonable a la asistencia médica sin importar su sexualidad, género, orientación sexual, edad, discapacidad física, mental o sensorial, creencias religiosas, estado socio-económico, lenguaje, raza, origen nacional, origen cultural, o estado marital.
- Ser atendidos y proveídos con servicios que sean sensibles a diferencias de sexo, género, orientación sexual, edad, discapacidad física, mental o sensorial, creencias religiosas, estado socio-económico, lenguaje, raza, origen nacional, origen cultural, o estado marital.
- Comunicarse en el lenguaje o método preferido por usted o su hijo/a.
- Participar activamente en el desarrollo y la modificación de los planes y servicios sobre cuidado médico suyo o el de su hijo/a.
- Servicios proveídos por personal competente y calificado; saber el personal que está participando en el proceso o cuidado suyo o de su hijo/s y saber del papel específico de ese personal en el proceso.
- Una segunda opinión profesional con respecto a su asistencia médica y tratamientos y/o a cambiar de proveedor(es).
- Involucrar a sus familias en el proceso de tratamiento, cuando sea apropiado.
- Autorizar a una persona a que actúe en su representación o la de su hijo, cuando sea apropiado.
- Ser informados sobre los honorarios que se cobraran y las diferentes formas de pago disponible, incluyendo los beneficios y las limitaciones de los servicios impuestos por quien paga la cuenta, si se saben.
- Acceso a la información contenida en su expediente o el de su hijo/a sobre tratamientos, y tener la oportunidad de hacer enmiendas o correcciones.
- Autorizar la divulgación de información correspondiente a su tratamiento a alguna persona u organización de su elección.
- Buscar resoluciones a quejas o reclamaciones hechas con respecto al cuidado médico o a la falta de acceso al cuidado médico, incluyendo el acceso a un Defensor de los Derechos del Paciente durante una reclamación, apelación, o un proceso de Audiencia Estatal, con forme

sea apropiado.

- Estar libres de represalias como consecuencia de haber ejercido sus derechos. Por ejemplo, no deberá de haber ningún rechazo, reducción, o terminación de servicios durante el proceso de dure queja, la reclamación o la apelación.
- Recibir una notificación razonable sobre la terminación o el cierre de servicios.